Radicado: 010-2017-00075-00
Proceso: Liquidación Simplificada
Deudora: **CLAUDIA PATRICIA PIMIENTO**

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para informarle que el acreedor Colpensiones solicitó depurar la deuda (PDF114, C1); Por otra parte, la acreedora MARY SUSANA CANCELADO RUEDA otorga poder (PDF116, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 3 de octubre de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Tres (3) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Teniendo en cuenta el memorial presentado por el acreedor COLPENSIONES (PDF114, C1), mediante el cual informa que la deudora no ha cumplido con la obligación de pagar los gastos de administración (aportes pensionales no saldados), se le advierte a la señora PIMIENTO MENESES que para la eventual confirmación de la propuesta de acuerdo de reorganización debe estar al día en el pago de dichos gastos. Se le insta entonces a que cuanto antes se ponga al día y lo informe a este despacho.

2.- En virtud del escrito obrante en PDF116 del expediente electrónico, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la profesional del Derecho LAURA MARCELA RANGEL GUARÍN, para que actúe dentro de las diligencias como apoderada de la acreedora MARY SUSANA CANCELADO RUEDA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb6ff6b2b7cd9ee9674f333e11d83018798b6bbddc06c0bfbe1db4d40770e0f8**
Documento generado en 03/10/2023 07:14:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica